



Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: AMB000132
FOLIO TRÁMITE: 709,225

FECHA EXPEDICIÓN

13-septiembre-2022

SOLICITUD:

NOMBRE: CASTELLANOS DIAZ SANTOS
COLONIA: EL ALAMO
GIRO: VARIOS ELOTES Y TAMALES
SUPERFICIE: 1.30
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$4.60mt2.

DIAS AMPARADOS: 118

VIGENCIA A PARTIR DE 01/04/2022 12:00:00a.

FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2022 12:00:00a.

IMPORTE: \$705.6

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	SI DE 07:00:28 p
MIERCOLES	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA

A 10:00:28 p

VIERNES	SI DE 07:00:28 p	A 10:00:29 p
SABADO	NO TRABAJA	
DOMINGO	SI DE 07:00:18 a	A 10:00:18 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I F TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

AUTORIZO
C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

TLAQUEPAQUE

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CASTELLANOS DIAZ SANTOS

DIRECCION DE

INSPECCION A MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajando para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (seá o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El formulariamente de la normatividad anteriorizada dará fe de la renovación de la normativa anterior.